



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, A QUE, CON BASE EN SUS FACULTADES IMPLEMENTE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN LA DEMARCACIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los árboles en la Ciudad realizan funciones importantes tales como: reducir la contaminación, regular la temperatura, aislar el ruido, purificar el aire y, además dan vida a diversas especies de flora y fauna.

En la Ciudad de México las principales especies de arbolado son: eucalipto, ahuehuete, fresno, trueno, ficus, hule, jacaranda, cedro blanco y frutales. ¹

¹ [ATLAS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA GENERADA POR PAOT](#)





SEGUNDO. El muérdago es una planta semi-parásita que se queda en los árboles con sus raíces penetrando en la corteza, creando un abultamiento en las ramas y en el tronco.

Una vez que se instala, comienza a absorber el agua, los nutrientes, sales y minerales provocando la muerte del árbol en el que se instala. ²

El muérdago se propaga mediante frutos rojos que son llamativos para las aves. El ave se alimenta del muérdago, posteriormente va a otro árbol y al defecar saca la semilla contaminando el árbol. ³

TERCERO. De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente, en los últimos cinco años han muerto aproximadamente más de 100 mil árboles. ⁴

CUARTO. Se estima que existen alrededor de 3.3 millones de árboles, de los cuales el 30 por ciento padece de la plaga de muérdago, el Gobierno de la Ciudad de México junto con la Secretaría de Medio Ambiente han implementado diversas acciones para salvaguardar el arbolado urbano de la Ciudad como el programa de "Saneamiento de Árboles y Palmeras de la Ciudad de México", el cual inició con una inversión de 60 millones de pesos y cuya finalidad es intervenir directamente árboles y palmeras infectadas, combatiendo plagas y controlarlas en su totalidad.

Con dicho programa, se pretende realizar la poda sanitaria de 20 mil árboles y 12 mil palmeras, así como la sustitución de 5 mil árboles y 500 palmeras muertas; de la misma manera se llevará a cabo la mejora de suelos. ⁵

Además, se han llevado a cabo capacitaciones al personal de las 16 alcaldías para reforzar el trabajo en las vías secundarias de cada demarcación.

² [Rompe el romance con el muérdago y salva la vida de los árboles de la ciudad \(cdmx.gob.mx\)](http://cdmx.gob.mx)

³ [Plaga de muérdago acaba con árboles en CdMx | Telediario México](#)

⁴ [Muérdago, plaga silenciosa que mata a más de 100 mil árboles en CDMX \(excelsior.com.mx\)](http://excelsior.com.mx)

⁵ [Avanza programa de saneamiento de árboles y palmeras en la ciudad \(cdmx.gob.mx\)](http://cdmx.gob.mx)





PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los beneficios que aporta el arbolado urbano a la Ciudad de México son de gran importancia pues además de evitar la erosión y la pérdida de humedad propician ambientes agradables, coadyuvan al intercambio de gases aprovechando el Dióxido de Carbono (Co₂) y generando Oxígeno para todas y todos los capitalinos.

La Alcaldía Magdalena Contreras cuenta con una gran cantidad de arbolado urbano, sin embargo, se ha reportado que al menos el 19 por ciento se encuentra infectado por la plaga de muérdago, a pesar de que el Gobierno de la Ciudad ha implementado acciones tendientes a prevenir y mitigar dicha plaga, ésta se ha ido extendiendo.

El peligro al que se exponen las y los Contrerenses al tener que caminar bajo los árboles contaminados y que las ramas se puedan desprender ocasionando accidentes graves está latente en todo momento, además de que, de no tomar las acciones pertinentes para mitigar la plaga, ésta puede acabar con los árboles lo que provocaría un efecto negativo para la calidad de vida de las y los habitantes de la demarcación.

El control de la plaga, consiste en realizar una poda sanitaria, se elimina tan solo el cincuenta por ciento de la copa del árbol y se da seguimiento y control hasta tres años después, con lo que se corrobora la eliminación total. Esta, es una solución que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) ha implementado con el fin de evitar que más árboles sean contaminados por el muérdago y para que la plaga no se siga propagando, además de que con ello se da mantenimiento al arbolado urbano.

Por todo lo anterior, consideramos importante solicitar que se de atención inmediata y solución para evitar que se siga propagando la plaga de muérdago en el arbolado urbano de la alcaldía Magdalena Contreras.





CONSIDERANDOS

PRIMERO. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 12. Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

Artículo 13. Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 16. Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

G. Espacio público y convivencia social

1. En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las personas tienen la obligación de respetar y

#Cercanía
al Congreso





contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes.

Artículo 18. Patrimonio de la Ciudad

La memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.

Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

...

XIX. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XX. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;

Artículo 45. ...

Asimismo, coadyuvarán con las autoridades competentes en la salvaguardia del patrimonio cultural, natural y biocultural en su demarcación territorial.

Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;

TERCERO. ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ECUSBE-CDMX)

3.2. Protección de áreas verdes urbanas (AVU) y áreas de valor ambiental (AVA)

3.2.1. Llevar a cabo un diagnóstico georreferenciado del estado sanitario de la vegetación en las áreas verdes urbanas (AVU) y áreas de valor ambiental (AVA).

- Contar con inventarios georreferenciados de arbolado actualizados en todas las alcaldías para desarrollar estrategias de manejo adecuadas.

3.3. Restauración, rehabilitación y mejoramiento de ecosistemas terrestres

#Cercanía
EnElCongreso





3.3.1. *Elaborar, instrumentar y fortalecer los programas de restauración, revegetación, rehabilitación y mejoramiento ecológico en el suelo de conservación y ANP. - Identificar las áreas prioritarias para restaurar, revegetar, rehabilitar o mejorar en el SC y ANP, con la participación de núcleos agrarios, alcaldías, OSC, instituciones académicas y de investigación; y elaborar un diagnóstico de las mismas.*

- *Establecer las medidas o estrategias para lograr que las alcaldías adopten corresponsablemente los diagnósticos y programas de restauración, rehabilitación o mejoramiento.*

3.3.4. *Mantener, crear y rehabilitar áreas verdes y cuerpos de agua en la ciudad con un enfoque de regeneración de la biodiversidad y de los servicios eco sistémicos*

- *Establecer un programa de capacitación de personal de las áreas de obras y servicios urbanos de las alcaldías sobre mejoramiento y rehabilitación de áreas verdes.*

RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, A QUE, CON BASE EN SUS FACULTADES IMPLEMENTE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN LA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el **17 de octubre** 2023.

ATENTAMENTE

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida

Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

